

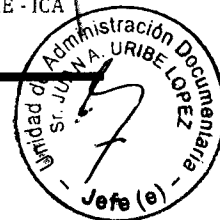


Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0074 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 25 ABR. 2014



Visto, el Informe N° 0265-2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 062-2012-GORE ICA, para la supervisión de la obra **"Reconstrucción y Equipamiento del Reservorio del Sector Alto Comatrana del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 077-2012-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 11 días del mes Diciembre del 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **PAUL FÉLIX OCHANTE CASTILLO**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO ALTO COMATRANA**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°062-2012-GORE ICA, por un monto de **S/. 135,080.50** (Ciento Treinta y Cinco Mil Ochenta con 50/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento ochenta días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, la entidad, habiendo hecho la entrega de terreno a la empresa ejecutora, el 08Nov. 2012; la obra se inició al día siguiente, teniendo como Inspectora a la Ing. María Salas Delgado, posteriormente la empresa supervisora se hace cargo de la obra en la fecha 17Dic.2012, cuando la obra tenía un avance físico de 17.87% como consta en el Acta de Corte de Obra e Informe N° 054-2012-SGSL/MSD, elaborado y suscrito por la Inspectora saliente, por lo que al 80% (por avance de obra) del monto total del Contrato de Servicio de Consultoría se hace la deducción correspondiente de S/. 19,311.11 nuevos soles.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0331-2013-GORE ICA/PR, de fecha 12Set.2013, en su artículo primero, se aprueba el Presupuesto Deductivo de Obra, por el monto ascendente a S/. 248,784.25 equivalente al 12.52% del monto contractual, por tal motivo, corresponde deducción por el mismo porcentaje a la empresa supervisora, representando un monto de S/. 13,529.66 nuevos soles.

Que, habiéndose revisado el file de obra, no se ha encontrado documento alguno sobre reconocimiento de pago de mayores prestaciones adicionales en la supervisión, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría y Terminos de Referencia, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la



presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor **S/. 88,753.29** mediante seis (07) valorizaciones, el 5% y 15%, no se pagó por incumplimiento de la presentación de los Informes correspondientes por parte del Consultor.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra se liquidó con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0045-2014-GORE ICA/GRINF, de fecha 26Feb.2014, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC. Víctor Breña Salazar, en su Informe N° 023-2014-SGSL/VBS, de fecha 10Abr.14, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/. 88,753.63** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal	S/. 135,080.50
1.1.2 Deductivo corte de obra (17.87%)	- 19,311.11
1.1.3 Deductivo reducción de meta (12.50%)	- 13,529.66
1.1.4 Deductivo de Informe de Compath.	- 6,754.03
1.1.5 Deductivo de Informe Final	- 20,262.07

Sub Total	S/. 75,223.63	75,223.63
1.2 PAGADO		
1.2.1 Contrato Principal	S/.	88,753.29
Sub Total	S/.	-13,529.66
Saldo a cargo del contratista	S/.	13,529.66

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso

00.00 00.00

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso

00.00 00.00

LIQUIDACION DE SALDOS

I.- Autorizado y pagado

II.- Otros

A favor del Contratista	A cargo del Contratista
00.00	S/. 00.00
00.00	00.00
S/. 00.00	00.00

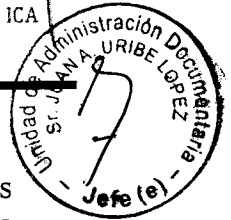
13,529.66

CONCLUSIÓN: Saldo Final a Cargo del Contratista S/. 13,529.66 nuevos soles.



Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0074 -2014-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra **"Reconstrucción y Equipamiento del Reservorio del Sector Alto Comatrana del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 75,223.63 nuevos soles**, con un saldo a cargo del Contratista de **S/. 13,529.66 nuevos soles**.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar los trámites correspondientes para que el Contratista **devuelva** a la Entidad el monto de **S/. 13,529.66 nuevos soles**.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a **PAUL FÉLIX OCHANTE CASTILLO**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO ALTO COMATRANA**, Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Calle Hortensias N° 101, Urb. San Isidro, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

